

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

115**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Enrique Calvo Vergara, secretario judicial del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 409 de 2012, de este Juzgado de lo mercantil, seguido a instancias de “Cuatrocasas Gonçalves Pereira, Sociedad Limitada Patrimonial”, contra don Antonio Matos Ramón, sobre acción de responsabilidad, se ha dictado sentencia de 28 de marzo de 2014, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Estimar totalmente la demanda interpuesta por la representación procesal de “Cuatrocasas Gonçalves Pereira, Sociedad Limitada Patrimonial”, contra don Antonio Matos Ramón.

Declarar la existencia de responsabilidad del administrador demandado de las mercantiles “Solutio Asistencia Total Industrial, Sociedad Limitada” y “Solujob ETT, Sociedad Limitada” y don Antonio Matos Ramón.

Condenar a don Antonio Matos Ramón a pagar a la actora la cantidad de 13.254,24 euros, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde el 17 de febrero de 2010, hasta el completo pago del principal, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, con expresa condena a las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber de que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días para su ulterior resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. Al notificarse la resolución a las partes, se indicará la necesidad de constitución de depósitos para recurrir, así como la forma de efectuarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Matos Ramón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.861/14)

